ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE N° 040 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE E INVERSIONES CALVO LTDA R/L ALBA LUCIA CALVO HURTADO.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHITARAQUE (Boyacá)** NIT. 800034476-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS** 4.106.789 de Chitaraque
CONTRATISTA:	**INVERSIONES CALVO LTDA** R/L ALBA LUCIA CALVO HURTADO C.C 37.864.318 de Bucaramanga
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESES A.C.P.M – GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 36.400.000,00)
VALOR ADICIONAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 54.400.000,00)
PLAZO INICIAL:	Un mes o hasta agotar presupuesto del contrato, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DIAS
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se efectuará contra pagos parciales conforme al suministro de combustible y lubricantes efectivamente realizado, entregado y recibido a satisfacción, mediante la presentación de cuenta de cobro y/o factura por los valores ejecutados y recibidos, debidamente sustentadas por el acta respectiva y aprobada por el supervisor ; previa entrega de informes de ejecución firmado por el contr5atista y/o supervisor, con los soportes y anexos respectivos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2024.
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

PLAZO FINAL: 09 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra

En la alcaldía del municipio de Chitaraque, siendo el día siete (07) de mayo de 2024, se reunieron por parte del municipio **CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS**, en calidad de alcalde y **HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ**, como supervisor delegado por el municipio. En calidad de contratista **INVERSIONES CALVO LTDA R/L ALBA LUCIA CALVO HURTADO C.C 37.864.318 de Bucaramanga Santander**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- La presente liquidación del contrato **N° 040 DE 2024** se hará de común acuerdo entre las partes ya que el contrato se terminó por cumplimiento del objeto por tal razón se debe liquidar en el término legal.

2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.

3.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente, de acuerdo con la verificación realizada que consta en el documento anexo.

4.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

5.- Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del contratista.

6.- Contenido de la liquidación.

Valor ejecutado

Obras/bienes/servicios iniciales	**$ 36.400.000**
Obras/bienes/servicios adicionales	**$ 18.000.000**
Obras/bienes/servicios extras	$ 00.00
Vr. anticipo	$ 00.00
Vr. amortizado	$ 00.00
Vr. reajustes/actualizaciones	$ 00.00
Subtotal:	**$ 54.400.000**

Pagos

Concepto	Valor
VALOR CONTRATO	**$ 36.400.000**
VALOR ADICIONAL	**$ 18.000.000**
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	**$ 35.448.528**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 18.946.072**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 5.400**
Subtotal:	**$ 54.400.000**

ACUERDOS

PRIMERO: El municipio de Chitaraque cancelará a **INVERSIONES CALVO LTDA R/L ALBA LUCIA CALVO HURTADO C.C 37.864.318 de Bucaramanga Santander**, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma de la presente acta, la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS ($ 18.946.072,00),** correspondiente a los saldos liquidados a favor del contratista.

SEGUNDO: Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y del Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Supervisor.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato. El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FIRMANTES

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Supervisor

INVERSIONES CALVO LTDA
CC. 37.864.318 de Bucaramanga Santander
R/L Alba Lucia Calvo Hurtado
Contratista

CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Belsy Ramos contratista
Reviso: Ing. Helber Leonardo Niño Baez supervisor